



MENDOZA

ORDENANZA 50/2016

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

Sistema de protección integral de las personas discapacitadas. Adhiere a ley 7336.

Del: 27/10/2016

VISTO: El Proyecto de Resolución N° 21/16, presentado por las concejales Verónica Valverde y Alejandra González, del Bloque Justicialista las cuales presentan el proyecto que trata sobre la necesidad de promocionar medidas para la supresión de barreras físicas y darle accesibilidad a las personas con discapacidad, y:

CONSIDERANDO:

Que a la LEY 7336, sanción Nro. 07336 hace referencia a la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Que el artículo 2° de la Ley citada invita a los municipios para adecuar su normativa en la materia.

Que a los fines de la presente ley se entiende por accesibilidad la posibilidad de las personas con discapacidad de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte para su integración y equiparación de oportunidades.

Que la adhesión a la Ley N° 7336 permitirá la generación de propuestas por parte de este Honorable Cuerpo para la inclusión de personas con discapacidad.

POR ELLO:

EL H.C.D.

ORDENA

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley N° 7336.

Art. 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo la comunicación e instrucción de la presente adhesión a las áreas competentes en la materia.

Art. 3°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

